

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el periodo de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 98-2014-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio de 2014, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señora Angélica Rocío Castro Mori y al señor José Carlos Ruiz Vallejo como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín, con efectividad al 28 de junio de 2014, el cual ha culminado; por lo que, debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a las personas que desempeñarán dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes que se encuentra previsto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 101-2019 del 23 de diciembre de 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Fiorella Melisa Vizcardo Reyes y al señor Luis Roberto Cabrera Suárez como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín y adicionalmente encomienda a la Presidencia del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; y, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Angélica Rocío Castro Mori y el señor José Carlos Ruiz Vallejo como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 28 de junio de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señora Fiorella Melisa Vizcardo Reyes y al señor Luis Roberto Cabrera Suárez como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1842221-4

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-2020-INEI

Lima, 3 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-12-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

| ÍNDICE CÓDIGO | DICIEMBRE 2019 |
|------------------|----------------|
| 30 | 503,03 |
| 34 | 516,46 |
| 39 | 460,59 |
| 47 | 619,76 |
| 49 | 315,38 |
| 53 | 831,84 |

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1842744-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 174-2019-SUNEDU/CD

Mediante Oficio N° 003-2020-SUNEDU-02, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, publicada en la edición del día 27 de diciembre de 2019.

(i) En la numeración del resuelve décimo primero de la parte resolutoria.

DICE:

"Artículo 11°.- Contenido del Recolector Digital RENATI de la Sunedu

(...)